

o interponer los recursos procedentes. Se indica: Número de expediente; expedientado y término municipal.

473/08-GD; Malagón Baena, Teodosio; término municipal de Granada.

401/08-GD; Padilla Sánchez, Francisco, presidente de la Comunidad de Regantes Acequia de Ibiza; término municipal de Caniles (Granada).

301/08.-JA; Torres Padilla, Isabel; término municipal de Madrid.

Sevilla, 4 de noviembre de 2009.- El Director General, Javier Serrano Aguilar.

ANUNCIO de 4 de noviembre de 2009, de la Dirección General de Dominio Público Hidráulico de la Agencia Andaluza del Agua, sobre propuestas de resolución, relativo a los expedientes sancionadores tramitados por infracción al Texto Refundido de la Ley de Aguas.

No habiéndose podido practicar las notificaciones de las propuestas de resolución relativo a los expedientes sancionadores que abajo se relacionan, se hace público el presente anuncio, de conformidad con lo previsto en el artículo 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a fin de que en el plazo de quince días, los interesados puedan comparecer en el Servicio de Régimen de Usuarios de la Agencia Andaluza del Agua, sita en Plaza de España, Sector II, de Sevilla, para tener conocimiento del contenido del expediente y, en su caso, formular las alegaciones o interponer los recursos procedentes. Se indica: Número de expediente; expedientado y término municipal.

478/08-SE; Rueda Minguez, Santiago, en nombre de: Comunidad de Propietarios El Galope; término municipal de La Puebla del Río (Sevilla).

498/08-CB; Lovera Sánchez de Puerta, Salvador; término municipal de Córdoba.

424/08-CB; Romero Vioque, Andrés; término municipal de Villa del Río (Córdoba).

434/08-GD; Carrillo Martínez, Rafael; término municipal de Granada.

450/08-JA; Marín Gutiérrez, Antonio, como presidente de la Comunidad de Regantes Las Macetas; término municipal de Mancha Real (Jaén).

580/08-GD; Pérez Sánchez, David, en representación de: UTE D'Apersa-Tacsa; término municipal de Málaga.

Sevilla, 4 de noviembre de 2009.- El Director General, Javier Serrano Aguilar.

EMPRESAS PÚBLICAS

ANUNCIO de 3 de noviembre de 2009, de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, por el que se da publicidad a la Resolución de 27 de octubre de 2009, del Director General de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, por la que se acuerda modificar los plazos de ejecución de los proyectos que se presenten al amparo de la Orden de 12 de mayo de 2009, en la que se establecen las bases reguladoras del programa de incentivos para TDT.

Mediante la Orden de 12 de mayo de 2009, de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 97, de 22 de mayo de

2009, se establecen las bases reguladoras de un programa de incentivos para la digitalización de centros analógicos existentes de iniciativa local, emisores y reemisores de servicios de televisión de ámbito nacional y autonómico por ondas terrestres.

En el artículo 4 de la citada Orden se regulan los plazos máximos establecidos para la ejecución de los proyectos dirigidos a la digitalización de los centros analógicos. Se establecen fechas diferentes según se trate de centros ubicados en municipios englobados en la Fase I, Fase II o Fase III del programa de incentivos regulado en la Orden citada.

Mediante Resolución de 5 de junio de 2009, del Director General de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, se acuerda ampliar los plazos previstos en la Orden reguladora para la ejecución de los proyectos presentados, en relación con los centros ubicados en municipios englobados en la Fase I del programa de incentivos.

El proceso de extensión de cobertura de la TDT a las zonas en las que actualmente existe cobertura con tecnología analógica y que, por las disposiciones normativas actuales, quedarían con una deficiente recepción en TDT, está recibiendo un impulso decisivo a través del programa de incentivos puesto en marcha por la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa y que se regula en la Orden citada. El contexto económico actual, influido por una grave crisis financiera que dificulta la captación de recursos por prácticamente todos los sectores, hace que los posibles beneficiarios de los incentivos regulados en la Orden precisen dicha fuente de financiación, para poder llevar a cabo las inversiones necesarias para la digitalización de los centros analógicos de su titularidad.

Las fechas máximas previstas en la Orden reguladora para la ejecución de los proyectos que resultaran incentivados, respondieron inicialmente a los límites temporales que el Plan Nacional de Transición a la TDT preveía para que se hubiese llevado a cabo el total cese de emisiones analógicas en los diferentes Proyectos Técnicos de Transición. Sin embargo, la Secretaría de Estado de Telecomunicaciones y para la Sociedad de la Información, órgano competente para acordar el cese de las emisiones con tecnología analógica en cada uno de los proyectos técnicos de transición y de las áreas técnicas, ha ampliado los plazos inicialmente previstos para el cese de emisiones analógicas en los Proyectos Técnicos de Transición sobre los que ha resuelto hasta la fecha y resulta previsible que lo continúe haciendo para los Proyectos Técnicos de Transición sobre los que resuelva en el futuro.

Como consecuencia de esto, los plazos de ejecución señalados por la Orden reguladora han sido demasiado ajustados y constituyen una dificultad añadida para las entidades interesadas en obtener el incentivo. Esta circunstancia junto a lo ya apuntado respecto del contexto económico actual, justifica la adopción de medidas encaminadas a adaptar los plazos de ejecución a la evolución real del proceso de transición a la TDT.

Teniendo en cuenta lo expuesto y con objeto de obtener una mejora en el desarrollo de los proyectos que resulten incentivados,

RESUELVO

Primero. Plazo de ejecución.

Dejar sin efecto los plazos máximos de ejecución de los proyectos dirigidos a la digitalización de centros analógicos existentes, emisores y reemisores de servicios de televisión de ámbito nacional y/o autonómico por ondas terrestres establecidos en la Resolución de 5 de junio de 2009, del Director General de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, así como en la Orden de 12 de mayo de 2009, de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, por la que se establecen las bases reguladoras del programa de incentivos para la digitalización de centros analógicos existentes de iniciativa local,

emisores y reemisores de servicios de televisión de ámbito nacional y autonómico por ondas terrestres.

Los interesados deberán considerar como fecha máxima para la ejecución de los proyectos incentivados la que se determine en la resolución por la que se resuelva la concesión del incentivo correspondiente y que se determinará, en cada caso, en función de las circunstancias que concurran.

Segundo. Efectos.

La presente Resolución será publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, así como en la página web de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, produciendo efectos desde la fecha de su publicación en dicho Boletín.

Sevilla, 3 de noviembre de 2009.- El Director General, Jacinto Cañete Rollos.

NOTARIAS

EDICTO de 27 de octubre de 2009, de la Notaría de don Antonio Chaves Rivas, por el que se anuncia subasta que se cita. (PP. 3214/2009).

EDICTO DE ANUNCIO DE SUBASTA

Yo, Antonio Chaves Rivas, Notario del Colegio de Andalucía, con residencia en Málaga, hago saber:

Que ante mí se tramita procedimiento de venta extrajudicial de finca hipotecada:

Finca objeto de la subasta: Urbana. Finca número quince. Vivienda número uno, en planta tercera. Parte dividida de la planta de referencia del edificio con fachada a calle Torres Quevedo y que se conocerá como casa 35 del Barrio de la Luz, de Málaga. Responde al tipo I de construcción, con una superficie construida de setenta y un metros, cuatro decímetros cuadrados. Linda: por su frente, entrando, con rellano y caja de escalera y patio interior de luces; por su fondo, con terrenos de la finca matriz, donde irá la calle Torres Quevedo; por su derecha, con vivienda número dos, tipo E de la misma casa y planta; y por su izquierda, con patio interior de luces y casa número treinta y seis; de Fax, S.A.

Inscripción: Se encuentra inscrita en el Registro de la Propiedad número uno de Málaga al libro 476, sección 3, tomo 2533, folio 26, finca 189, inscripción 6.ª

Que procediendo la subasta ante Notario de tal finca, la misma se llevará a cabo bajo las siguientes condiciones:

1. Lugar: Todas las subastas se celebrarán en la Notaría del Notario actuante, sita en C/ Cortina del Muelle, número 5, planta 3.ª, teléfono 952 606 090.

2. Día y hora: Se señala la primera subasta para el día 21 de diciembre de 2009, a las 10,00 horas; la segunda subasta, en su caso, para el 20 de enero de 2010, a las 10,00 horas; y la tercera subasta, en el suyo, para el día 16 de febrero de 2010, a las 10,00 horas; y en caso de mejora de la postura de la tercera subasta, se señala para la licitación entre los mejorantes y mejores postores, el día 25 de febrero de 2010, a las 10 horas.

3. Tipo: el tipo para la primera subasta está fijado en la cantidad de 185.516 euros; para la segunda subasta, en el setenta y cinco por ciento de dicha cantidad indicada; y la tercera subasta, será sin sujeción a tipo.

4. Consignaciones: Salvo el acreedor, todos los demás postores, sin excepción, para tomar parte en la primera o en la segunda subasta, deberán consignar en la Notaría una cantidad equivalente al treinta por ciento del tipo que corresponda; en la tercera subasta, el depósito consistirá en un veinte por ciento del tipo de la segunda subasta.

5. Documentación y advertencias: La documentación y la certificación del Registro de la Propiedad pueden consultarse en la Notaría. Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación. Las cargas, gravámenes y asientos anteriores a la hipoteca que se ejecuta continuarán subsistentes.

6. Adjudicación a calidad de ceder a tercero: Sólo la adjudicación a favor del ejecutante o el remate a favor del mismo o de un acreedor posterior podrá hacerse a calidad de ceder a tercero.

Por último, para el caso de que la comunicación por correo certificado al titular o titulares de la última inscripción de dominio, del lugar, día y hora, fijados para las subastas, a que se refiere el artículo 236.f, 5 RH, resultase infructuosa o negativa, servirá el presente anuncio y su publicación en los tablones de anuncios del Ayuntamiento o Registro de la Propiedad y, en su caso, en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía o del Estado, para suplir y tener por efectuada dicha comunicación.

Málaga, 27 de octubre de 2009.- El Notario, Antonio Chaves Rivas.

SOCIEDADES COOPERATIVAS

ANUNCIO de 26 de octubre de 2009, de la Sdad. Coop. And. Fibras Carpajuma, de disolución. (PP. 3213/2009).

En Asamblea General Extraordinaria de socios, celebrada el día 26 de octubre de 2009, se decidió por unanimidad la disolución de la Cooperativa. Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Torredonjimeno, 26 de octubre de 2009.- Los Liquidadores, José Carlos Mayor Diaz, DNI 75015058-Y; Pablo Ortega Torres, DNI 26010004-V.